

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado De Circuito - Familia 019 Bogotá DC 019

Estado No.

0143

De

Martes 01 de diciembre de 2020

RADICACIÓN	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	ACTUACIÓN
11001311001920100071302	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	MARIA MERCEDES AMORTEGUI SANCHEZ	BERNANRDO BAUTISTA BELERO	30/11/2020	NEGAR la solicitud que antecede, toda vez que el presente asunto se encuentra terminado mediante sentencia de fecha 14 de diciembre de 2011 (fl.58), razón por la cual, corresponde a la parte interesada iniciar el trámite correspondiente (Proceso Divisorio) (OFICIOS)
11001311001920150062000	SUCESIÓN	PEDRO FEDERICO CORDOBA		30/11/2020	Del trabajo de partición visible a folios 189-204, se corre traslado a los interesados por el termino de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso
11001311001920160054200	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	JOSE ANTONIO PARRA ORDOÑEZ	DORIS MARLENNY REY VIGOYA	30/11/2020	APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición presentado en el proceso de liquidación de sociedad conyugal de JOSE ANTONIO PARRA ORDOÑEZ y DORIS MARLENNY REY VIGOYA – INSCRIBIR (OFICIOS)
11001311001920200054901	RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	YENY ANDREA GOMEZ CASTRO	HARVEY SAID CRISTANCH	30/11/2020	NO ASUMIR conocimiento del presente proceso administrativo de restablecimiento de derechos de la niña – DEVOLVER el expediente al GRUPO DE PROTECCIÓN DE LA REGIONAL BOGOTÁ DEL I.C.B.F. para que proceda de conformidad (OFICIOS)

Atentamente,

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDÓÑEZ

Secretario



Atentamente,

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDÓÑEZ  
Secretario



Atentamente,

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDÓÑEZ  
Secretario

